

Indiana Legal Services, Inc

www.indianalegalservices.org

Asistencia Diaria a la Escuela

(This article was translated by Tabitha Villarrubia, Esq. through a generous financial gift provided by Patty McKinnon with editorial support from Gladys González Matthews, Ph.D.)

*Este artículo es para información solamente. **NO** es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.*

En Indiana, los niños tienen que asistir a la escuela desde los 7 años hasta los 18 años de edad o hasta que se gradúen, lo que ocurra primero. Los niños pueden asistir al jardín de la infancia a la edad de 5 años pero no es necesario asistir a la escuela antes de los 7 años.

Por ley del estado, el niño debe tener 5 años hacia el 1 de Julio para poder asistir el jardín de la infancia; pero las escuelas pueden permitir que niños menores de esa edad asistan el jardín de la infancia. Consulte con la escuela sobre la edad necesaria para el jardín de la infancia.

Mi hijo quiere abandonar la escuela. ¿Qué puede él hacer?

En general, los niños tienen que asistir a la escuela hasta que tengan 18 años. Pero, si su hijo tiene 16 o 17, él podría abandonar la escuela. Su hijo, usted (como padre) y el director de la escuela tienen que estar de acuerdo que su hijo abandone la escuela. Todos deben asistir a una reunión en la escuela conocida como "entrevista de salida".

Si su hijo abandona la escuela, es posible que no pueda obtener una licencia de manejar. Si abandona la escuela y el director no cree que la abandonó por "dificultades financieras", su hijo no podrá obtener una licencia de manejar antes cumplir los 18 años.

¿Qué sucede si mi hijo falta mucho a la escuela?

Se espera que su hijo asista a la escuela todos los días en que hay clases (o una cantidad igual de días si su hijo no asiste a una escuela pública). Si su hijo falta mucho a la escuela sin tener una buena razón, tanto su hijo como usted podrían recibir acusaciones penales. Si a su hijo se le acusa de "ausentismo habitual" y si llegan a reconocerse esas faltas de "ausentismo habitual", es posible que su hijo no pueda obtener una licencia de manejar o permiso de aprendiz hasta que cumpla los 18 años.

Si su hijo ha faltado a la escuela por razones médicas y la escuela pide una nota explicativa del

doctor, es necesario que usted la presente.

Quiero darle clases a mi hijo en casa. ¿Lo puedo hacer?

Sí, es posible hacerlo, pero es necesario que usted pueda darle una "educación individual equivalente" a la que su hijo recibiría en una escuela pública. Es necesario también que le dé 180 días de clases (el número de días que se exige en las escuelas públicas) y que se mantengan registros de asistencia.

Revisado (Español) por última vez 04/2006

Código especial: 1110020

Printed: September 28, 2023

<http://www.indianalegalservices.org/node/460/asistencia-diaria-la-escuela>

©Indiana Legal Services, Inc